



# Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

## COMUNICACION N° 3837

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

### **COMUNICACION**

### **PEDIDO DE INFORMES**

Atento a que la extensión de la concesión para la explotación del Mercado de Abasto, -establecida mediante Ordenanza N° 10.872 a favor de "Mercado de Productores y Abastecedores de Frutas, Verduras y Hortalizas de Santa Fe S.A."-, quedaba condicionada al cumplimiento de determinados actos por parte de la citada razón social, a partir de la fecha de promulgación de la citada Ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la Secretaría que corresponda, procederá a informar a este Honorable Concejo Municipal, en el término de 10 días, contados a partir de la recepción del presente, lo siguiente:

- 1) Si la referida sociedad comercial cumplió en tiempo y forma con el pago de las obligaciones impositivas de orden municipal, así como planes de pago y/o moratorias suscriptas oportunamente.
- 2) Si acreditó la contratación, en tiempo y forma de las pólizas de seguros, y el pago de las correspondientes primas. Se acompañará copia de las constancias presentadas.
- 3) Si solicitó, a quienes desarrollan, en el Mercado actividades económicas conexas, la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones administrativas, sanitarias y fiscales que regulan la actividad y de las normas laborales y de seguridad social del personal que dichos usuarios tengan en relación de dependencia. Se acompañará copia de las solicitudes de referencia, y constancia de recepción de las mismas.
- 4) Si tomó conocimiento de infracciones cometidas por quienes desarrollan en el Mercado, actividades económicas conexas. En su caso se acompañará la pertinente copia de la documentación y copia de la actuación.
- 5) Si incluyó, en toda autorización, permiso de uso o locación de espacios del Mercado, la expresa condición de que el incumplimiento de las obligaciones administrativas,



# Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

## COMUNICACION Nº **3837**

sanitarias y fiscales que regulan la actividad y de las normas laborales y de seguridad social del personal en relación de dependencia, será causal de desalojo o de caducidad de la autorización o permiso otorgado. Se acompañará copia de las autorizaciones de referencia y de la constancia de recepción.

- 6) Si elevó al Departamento Ejecutivo Municipal, la propuesta la instalación y desarrollo de emprendimientos vinculados y/o complementarios de la actividad principal que desarrolla el Mercado y su respectivo cronograma de ejecución. Se acompañará copia de la propuesta con la respectiva constancia de recepción expedida por Mesa General de Entradas de la Municipalidad de Santa Fe.
- 7) Si detectado algún incumplimiento de las obligaciones enunciadas precedentemente, y atento los apercibimientos previstos en el artículo 8º de la Ordenanza Nº 10.872, que acción y/o acto realizó el Departamento Ejecutivo Municipal. Se acompañará copia de la actuación.

**SALA DE SESIONES, 26 de setiembre de 2.002.-**

**Presidente: Ing. Darío Boscarol**

**Secretario Legislativo: Dr. Néstor Condal**

Expte. Nº 23.767-C-02.-